



# SINTRACARBÓN

## Negociación colectiva 2020

#PorNuestrosDerechos



**Comunicado No. 54** – La Guajira, 22 de noviembre de 2020

### En qué consisten las diferencias entre las partes

En el marco de los buenos oficios de la subcomisión de la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales (CCPSL), Cerrejón y Sintracarbón intercambiamos posiciones sobre el diseño de las mesas técnicas para debatir sobre el Turno de la Muerte. De ahí se avanzó en los aspectos a discutir, en la autonomía de las mesas para acordar el método de trabajo y en los tiempos de las conversaciones, pasando de 10 a 30 días calendario.

Las dificultades para suscribir el compromiso surgen de la redacción propuesta por la compañía, que dejaba por sentado que el sindicato aceptaba la imposición del turno a partir del día siguiente en el que terminaran las discusiones de las mesas técnicas y, por lo mismo, se entendía que renunciábamos a ejecutar acciones sindicales en contra del turno. Nuestra propuesta de redacción, por el contrario, consagraba lo que nos unía como una oportunidad para que Cerrejón escuchara las válidas razones que tenemos para oponernos a la imposición de un turno, que no es negocio para la empresa y mucho menos para su fuerza laboral. Además, la redacción nuestra no ataba los derechos del patrón y tampoco los del sindicato para seguir ejerciendo su tarea misional contra un turno irracional y desproporcionado.

Ya sobre la negociación del pliego de peticiones, las diferencias están hasta en el supuesto porcentaje de avance que ha manifestado la compañía. Desde principios de noviembre explicamos que nuestra convención colectiva de trabajo (CCT) actual tiene 151 artículos, de los cuales Sintracarbón denunció plenamente 31, más un ítem incluido en el pliego de peticiones como “1N”, en el cual se pidió que 22 artículos se reajustaran por IPC y 3 por el mismo porcentaje del incremento salarial. Eso indica que el sindicato solo denunció el 37% de la CCT, por lo que es fácil deducir que la discusión con la compañía inició con el 63% de la CCT. Para llegar al 90% que dice la compañía, se le han sumado básicamente artículos de los cuales Sintracarbón ha desistido de su petición, o que Cerrejón los ha aceptado, o que la empresa ha manifestado su interés de desistir de su intención de reducir, eliminar o congelar. La realidad, en nuestras cuentas, es que de los 38 ítems contentivos del pliego de peticiones que presentamos a consideración de la multinacional, aún falta por definir cerca del 40%.

Ahora, sobre las ofertas de la compañía, la última oficial data del día 30 de agosto de 2020, un día antes de iniciar la huelga. Desde entonces, en las pocas veces que nos hemos reunido y trabajado por subcomisiones de 2x2, han surgido ligeros movimientos en “borrador”, es decir que no son oficiales y solo son hipótesis que hacen parte de la premisa de que nada está acordado hasta que todo esté acordado. De la vigencia de la CCT, lo único oficial es que la compañía pretende que inicie desde el 1º de julio de 2020, contrariando la postura del sindicato de que sea desde el 1º de enero de este año. En “borrador”, el patrón apenas sugirió que el sindicato planteara en la mesa, si así autónomamente lo consideraba, una propuesta con extensión de la vigencia. Hasta ahora no hemos considerado hacer ese tipo de propuesta, como tampoco lo ha





# SINTRACARBÓN

## Negociación colectiva 2020

#PorNuestrosDerechos



ofrecido oficialmente Cerrejón, quien siempre presenta sus ofertas por escrito, de manera pública y con comunicados a la base.

Así las cosas, el panorama es que todavía la huelga continuará a pesar de nuestros esfuerzos por solucionar el conflicto colectivo de trabajo. De hecho, ya tenemos claro que no se hará por vía de un tribunal de arbitramento, tal como ya lo solicitó la empresa al Ministerio de Trabajo desde el pasado 13 de noviembre, sin nuestro concurso. Tenemos razones jurídicas para insistir ante el Mintrabajo que su competencia para convocar un tribunal de arbitramento solo la adquiere cuando **ambas partes** lo pidamos y el sindicato no lo ha hecho y que el gobierno no puede levantar una huelga que no ha sido declarada ilegal por un órgano judicial. En todo caso, si el ministerio lo hace arbitrariamente, llevándose por delante normas constitucionales, convenios y tratados internacionales que hacen parte de nuestro ordenamiento, ya esta organización tiene preparadas las acciones contra ese escenario.

El llamado entonces a la masa trabajadora en huelga es a seguir haciendo la presión necesaria contra una multinacional obstinada, prepotente e intransigente, que solo nos está viendo como una oportunidad de ahorro de costos. Para Cerrejón solo somos números, cifras y balances financieros. No nos ve como los únicos que de verdad podemos garantizarle su sostenibilidad, supervivencia y competitividad.

¡No **claudic**aremos! ¡Resistiremos! ¡La huelga va hasta donde Cerrejón quiera!

¡Avanzamos!#PorNuestrosDerechos

#NoAlTurnoDeLaMuerte

#VivaLaHuelgaDebidaParaLaVida

**COMISIÓN NEGOCIADORA**

f - t @sintracarbon

www.sintracarbon.org

sintracarbon

SINTRACARBON SINTRACARBON



Escucha nuestra emisora virtual a través de la aplicación Raddios, que la puedes descargar en Play Store o App Store.